



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

A Su Excelencia:

Asunción, 15 de octubre de 2015.


Nos dirigimos al Señor Presidente y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar un Proyecto de Resolución sobre **"PEDIDO DE INFORME AL CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CCNATEL"**, a los efectos de requerir información sobre los siguientes puntos:

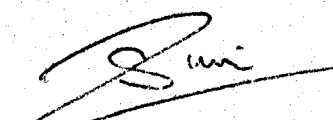
1. Copia de la reglamentación para expedir licencias para prestar el servicio de difusión por televisión, en su forma prevista en el Art. 28 de la Ley 642/95. Historial de reglamentos desde la promulgación de la Ley.
2. Copia de los contratos de Licencias expedidas para el servicio de difusión por televisión.
3. Los proyectos o propuestas técnicas de las instalaciones y de los reglamentos técnicos y de servicios aprobados para cada canal de televisión, en su forma prevista en el Art. 30 de la 642/95.

El presente Proyecto de Pedido de Informe se funda en la necesidad de contar con dichas informaciones para evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los licenciatarios de los servicios de difusión por televisión a través del espectro electromagnético, en cuanto a sus compromisos con la cultura, el arte, la producción nacional, etc.

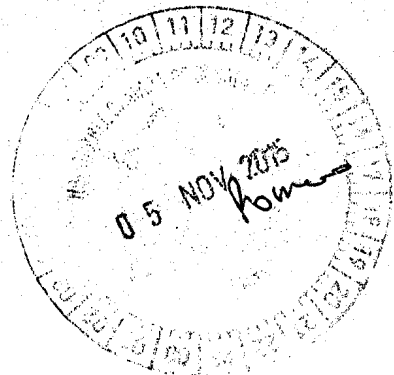
Por tanto, Señor Presidente y apreciados Colegas, en base a las consideraciones mencionadas y en cumplimiento de nuestro mandato constitucional del Congreso Nacional de velar por el cumplimiento de las leyes solicitamos el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución a los Miembros de esta Honorable Cámara.

Atentamente.


NELSON AGUINAGA DE
Senador de la Nación


Sixto Pereira Galeano
Senador de la Nación

$\frac{1}{2}$
SEÑOR
MARIO ABDO BENITEZ - Senador de la Nación
PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
E. S. D.



DAL/gf



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

Asunción, 15 de octubre de 2015.

RESOLUCION N°.....

"PEDIDO DE INFORME AL CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL"

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1° - Pedir informes "AL CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL", a los efectos de informar sobre los siguientes puntos:

1. Copia de las reglamentaciones, vigentes y derogadas, desde la promulgación de la Ley, para expedir licencias para prestar el servicio de difusión por televisión, en su forma prevista en el Art. 28 de la Ley 642/95.
2. Copia de todos los contratos de Licencias expedidas para el servicio de difusión por televisión.
3. Los proyectos o propuestas técnicas de las instalaciones y de los reglamentos técnicos y de servicios aprobados para cada canal de televisión, en su forma prevista en el Art. 30 de la 642/95.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes a esta Honorable Cámara, de conformidad al Artículo 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3°.- De forma.

**Sixto Pereira Galeano
Senador de la Nación**

$\frac{2}{2}$